

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 6 2 3 1 3 2 1 7 - 2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 2 3 JUL 2020

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que, por ley de bases de la descentralización – Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los Departamentos del País como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica un Pliego Presupuestal.

Que, por R.E.R N° 107-2017-GOB.REG.TUMBES-GR (26.04.17), se resuelve en su Artículo Segundo aprobar la actualización de la Directiva N° 006-2017-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes.-

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 00000351-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR., de fecha 19 de Octubre del 2018, en su Artículo Primero, resuelve APROBAR, la Liquidación Final de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA- EL BENDITO (RUTA 23-101)- DISTRITO DE ZARUMILLA- PROVINCIA DE ZARUMILLA- REGIÓN TUMBES", ejecutada por la Empresa Contratista CONSORCIO VIAL ZARUMILLA, con un Costo Total de obra ascendente a S/.26'744,024.19 (VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTICUATRO CON 19/100 SOLES).

Que, mediante MEMORANDO MULT. N° 04-2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 06 de febrero del 2020, el Sub Gerente de











"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD" RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 5713217-2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR 2 3 JUL 2026

Tumbes.

Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, dispone a la CPC. Karin Amelia Cornejo Hidalgo, proceder a la transferencia Contable y física de las obras, correspondiente a los años 2015 al 2020, conforme a la Directiva N°00008-2019/GRT-GGR-GRPPAT-SGDI-SG. -----



Que, mediante INFORME 000006-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLYTO-ACH, de fecha 06 de marzo del 2020, la C.P.C KARIN AMELIA CORNEJO HIDALGO, encargado de las Transferencias de Obras; determina que la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA- EL BENDITO (RUTA 23-101)-DISTRITO DE ZARUMILLA- PROVINCIA DE ZARUMILLA- REGIÓN TUMBES", deberá ser Transferida a la "DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -TUMBES", con un costo ascendente a la suma de S/.26'744,024.19 (VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTICUATRO CON 19/100

Que. mediante INFORME 70-2020/GOBIERNO GIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 06 de marzo del 2020, el Sub Gerente Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, de acuerdo a lo informado por el Responsable de las Transferencias de Obras, alcanza el Proyecto de Resolución debidamente visado para su aprobación correspondiente. ----

Estando a las consideraciones Expuestas, y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Secretaria General Regional, Oficina de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Infraestructura----



En uso de las atribuciones delegadas a la Gerencia Regional de Infraestructura, por R.E.R N° 107-2017-GOB.REG.TUMBES-GR (26.04.17).-----







"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD" RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 3333317 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes.

93 JUL 2020

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO .- TRANSFERIR, "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA- EL BENDITO (RUTA 23-101)-DISTRITO DE ZARUMILLA- PROVINCIA DE ZARUMILLA- REGIÓN TUMBES", a favor "DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE COMUNICACIONES- TUMBES", con un costo ascendente a la suma de \$1.26'744,024.19 TRANSPORTES (VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTICUATRO CON 19/100 SOLES) --

ARTICULO SEGUNDO. - La DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES- TUMBES, incluirá en sus activos el proyecto materia de la presente transferencia y realizará la inscripción correspondiente adoptando el valor de la transferencia, en aplicación de la Resolución N° 2-90 del 14.11.90, emitida por la Contaduría Pública de la Nación. —

ARTICULO TERCERO .- EI GOBIERNO REGIONAL DE

TUMBES, a través de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, de la Oficina Regional de Administración, rebajara de sus activos el importe del proyecto, materia de la presente transferencia, suscribiendo el Acta Contable correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - CONSECUENTEMENTE los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Trasferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten.

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la unidad

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-TUMBES, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Secretaria







"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD" RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL 2 3 JUL 2020 Nº 0 3 3 3 2 2 7 - 2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

GERENTE REGIO

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing, Edwid Doy Moran

